

Res. 13/2018

Acta 7/2018

VISTO: Lo establecido en la ley N° 19272 en su artículo 12-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenador gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectiva modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"

RESULTANDO: I) que es necesario aprobar los gastos del FONDO PERMANENTE desde el 1° de febrero al 28 de febrero de 2018.

II) que el mismo asciende \$ 3,466 y se afectan a los renglones: 141,154, 231,296.

CONSIDERANDO: Que surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos,debiendo informar los movimientos financieros efectuados.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO MUNICIPAL.

RESUELVE:

- I) Aprobar el gasto del FONDO PERMANENTE, el cual asciende a \$ 3466, que afecta a los renglones: 141,154,231,296.
- II) Comuníquese a la Tesorería de ese Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- III) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Jorge Alvarez
Alcalde

JORGE ALVAREZ

Concejal

Concejal

RICARDO RODRIGUEZ

Concejal

Concejal

